



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 0004-2024-CU-SO-01

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“ el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 0004-2024-CU-SO-01

a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

**Que**, el Art. 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, con Memorando Circular nro. UTMACH-FIC-SA-2023-0763-MC, de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Ab. Angel Lenin Erazo Bermeo,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 0004-2024-CU-SO-01

Secretario Abogado de la Facultad de Ingeniería Civil, notifica al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el contenido de la Resolución nro. 236-2023-CD-FIC-SE-28, que en su parte pertinente indica:

**Artículo 1.-** Aprobar el Informe: **INF-FIC-COMAC-464-2023**, donde se emite el **Criterio Favorable**, al Memorando nro. UTMACH-FIC-CC-IA-2023-0083-M, suscrito por el Ing. Carlos Loor Loor, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental; adoptado por la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería Civil-Utmach, en sesión celebrada el 7 de diciembre del 2023.

**Artículo 2.-** Acoger el Memorando nro. UTMACH-FIC-CC-IA-2023-0082-M y Memorando nro. UTMACH-FIC-CC-IA-2023-0083-M suscrito por el Ing. Carlos Loor Loor, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

**Artículo 3.-** Aperturar un nuevo curso para impartir clases a la estudiante **Valeria Nicole Romero Torres** en la asignatura de **Legislación Ambiental**, para cumplir así, **con las medidas cautelares** en el proceso de investigación del Dr. Darwin Amable Poma Luna, dicha asignatura será dictada por el **Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera**, durante el **período académico NOV/23-MAR/24, 2023-2.**

**Artículo 4.-** Aprobar el **Reajuste del Distributivo Académico 2023-2**, para el **Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera.**

**Artículo 5.-** Notificar lo resuelto por Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, al Rectorado, de la Universidad Técnica de Machala, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Notificar lo resuelto por Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, al Vicerrectorado Académico, de la Universidad Técnica de Machala, para los fines pertinentes.”

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0611-M, de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se notifica el contenido del INFORME No. 0207-CAU-2023-77, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

**“CONCLUSIONES:**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 0004-2024-CU-SO-01

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego del respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Aprobar la creación del nuevo paralelo de la carrera Ingeniería Ambiental, conforme lo establece la Resolución nro. 236-2023-CD-FIC-SE-28 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil.
- 2.- Aprobar le ajuste del distributivo 2023-2 del Ing. Juan Carlos Berrú, conforme consta en la Resolución nro. 236-2023-CD-FIC-SE-28 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil.
- 3.- Disponer a la UMMOG de la Facultad de la Ingeniería Civil realizar el traslado de matrícula de la estudiante al nuevo paralelo.
- 4.-Notificar a la Dirección Académica para su registro y trámite pertinente en el SIUTMACH.”

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando Circular nro. UTMACH-FIC-SA-2023-0763-MC, de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Ab. Angel Lenin Erazo Bermeo, Secretario Abogado de la Facultad de Ingeniería Civil, memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0611-M, de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Aprobar la creación del nuevo paralelo de la carrera Ingeniería Ambiental, conforme lo establece la Resolución nro. 236-2023-CD-FIC-SE-28 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 0004-2024-CU-SO-01

**Artículo dos.** - Aprobar le ajuste del distributivo 2023-2 del Ing. Juan Carlos Berrú, conforme consta en la Resolución nro. 236-2023-CD-FIC-SE-28 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil.

**Artículo tres.** - Disponer a la UMMOG de la Facultad de la Ingeniería Civil realizar el traslado de matrícula de la estudiante al nuevo paralelo.

**Artículo cuatro.** - Autorizar a la Dirección Académica coordinar la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se realicen las actualizaciones, registro y tramite pertinente que correspondan con la finalidad de ejecutar lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución a los decanatos y Subdecanato de FIC.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Dada en la ciudad de Machala, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2024, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**